Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 332/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2023 – ID Nº 429.719 "ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO I – TIPO III", A LA FIRMA RAIZEN PARAGUAY S.A. – RUC Nº: 80006671-5, POR UN MONTO DE GS. 189.937.000 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 04 de mayo de 2023

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2023 – ID Nº 429.719 "ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO I – TIPO III", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un proveedor oferente, cuya oferta fue estudiada.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: …*"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2023 – ID Nº 429.719 "ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO I – TIPO III"****, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 429.719.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha 27 de abril del año dos mil veintitrés.*
6. *Oferta presentada por 1(un) proveedor oferente.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*

Cabe resaltar que en fecha 20 de abril del año dos mil veintitrés, se procedió a labrar acta dejando constancia de que se contaba con un único sobre de oferta presentada por mesa de entrada de la Institución Municipal según Expediente Nº 1120 de fecha 19/04/2023 a las 10:52 horas, por la firma RAIZEN PARAGUAY S.A. RUC N° 80006671-5, por lo que la convocante procedió a prorrogar la apertura de sobres amparado en el Art 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 por no contar con una cantidad mínima de tres oferentes para llevar a cabo el acto público de apertura de sobres.

Por lo tanto, conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 27 de abril del año dos mil veintitrés, se contó con la participación nuevamente de un único oferente, el cual se detalla:

OFERENTE	*RUC Nº*
RAIZEN PARAGUAY S.A.	*80006671-5*

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ***ARTÍCULO 30*** *de la* ***Resolución DNCP 5695/19*** *que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."*

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

	Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	***RAIZEN PARAGUAY S.A.***
a)	*Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*Cumple*
b)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	*Cumple*
c)	*Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)*	*Cumple*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica.
e) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	Cumple
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Documentos legales	
I. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Resultado	**PASA**

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la Calificación Legal**, según el cuadro siguiente:

Criterios de calificación legal.	RAIZEN PARAGUAY S.A.
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Se verificó los registros del personal de la Convocante MUNICIPALIDAD DE VILLETA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro dentro del cuadro de personal de funcionarios y contratados.	Cumple
Verificación por los medios disponibles, si el oferente o los demás sujetos individualizados se encuentran dentro de la prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por la Ley Nº 6716/2021,	A través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en el módulo Información, consultas de registro de inhabilitados y amonestados, se constató que ninguno de los socios y/o gerentes, propietarios que tienen la administración de la empresa no fueron sancionados conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley, por lo tanto, cumple este punto de la calificación legal.
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	No se registra datos en la función pública según constancia N° 4372575, 4372583, 4372596, 4372603, 4372610, 4372621.
RESULTADO	**PASA**

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor,* ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, la firma RAIZEN PARAGUAY S.A. con RUC Nº: 80006671-5, no presentan error aritmético en su planilla de precios.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTE						RAIZEN PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4.300	Shell	Nacional	10.590	45.537.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	16.000	Shell	Nacional	9.025	144.400.000
								Precio Total	**189.937.000**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***EN CONTRATACIONES EN GENERAL****: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Precio Referencial*	*Precio unitario Ofertado*	*Porcentaje de Diferencia*
1	*Gasoil - Diesel Tipo I*	*10.527*	*10.590*	*-1%*
2	*Gasoil - Diesel - Tipo III*	*9.068*	*9.025*	*0%*

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma RAIZEN PARAGUAY S.A. RUC Nº: 80006671-5, no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Se continua con la evaluación a fin de determinar si RAIZEN PARAGUAY S.A. cumple o no con los demás requisitos establecidos en el PBC.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez*: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2019, 2020 y 2021.

Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2019, 2020 y 2021.

Rentabilidad*: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los 3 (tres) últimos años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: *(Ingreso/Egreso).*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2019, 2020 y 2021).

Para contribuyentes de IRP / IRP-RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: *(Ingreso/Egreso).*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2019, 2020 y 2021).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2019, 2020 y 2021).

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCEPTO	DATOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C	715.400.449.924	670.343.128.876	644.997.440.061	2,96
	P.C	104.982.357.514	196.306.928.112	384.665.507.053	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**.	P.T	144.075.815.050	228.981.338.562	384.665.507.053	0,34
	A.T	743.775.809.625	752.629.422.297	760.484.780.238	
RENTABILIDAD. Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	UTIL.	149.370.214.826	19.645.149.160	-51.981.108.891	26%
	CAP.	147.600.000.000	147.600.000.000	147.600.000.000	

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019-2020-2021), para contribuyentes de IRACIS / IRE GENERAL. Debe acompañar el Cuadro de Índices financieros, firmado por un Contador Público.	CUMPLE
c. Formulario 106 del año 2019 y Formulario 501 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	N/A
d. Formulario N° 104 del año 2019 y Formulario 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
e. Formulario 120 IVA General de los años (2019-2020-2021), con un resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año; para contribuyentes de solo IVA General.	N/A
RESULTADO	**PASA**

En caso de consorcio todos los socios deben cumplir con el requisito.

RESULTADO: La firma RAIZEN PARAGUAY S.A., CUMPLE con los requisitos establecidos en la capacidad financiera.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de diésel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los últimos 4 años. (2019, 2020, 2021 y 2022)

En caso de consorcio el socio líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos y los miembros con el 40%.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

DETALLE DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

FACTURA N°	DESCRIPCIÓN	AÑO	MONTO
006-003-0069919	Diesel Next 50	2019	24.840.000
002-001-0076579	Diesel Next 50	2020	26.616.000
001-002-0014655	Gasoil Tipo I	2020	500.000.000
001 - 011 - 0000036	Gasoil Diesel Tipo III	2021	295.800.000
001-002-0000141	Gasoil Tipo I	2022	8.520.550
	Gasoil Tipo III		14.019.863

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

001-002-0000115	Evolux Diesel	2022	538.947.766
		TOTAL	1.408.744.179

RESULTADO: La empresa RAIZEN PARAGUAY S.A. con RUC Nº: 80006671-5, CUMPLE con los requisitos establecidos en la capacidad de experiencia por más del 50% del monto total ofertado.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
1. El oferente deberá contar con al menos un Surtidor dentro de la Ciudad Villeta o alrededores del centro de la Ciudad. Dicha solicitud obedece que la Administración Municipal no tiene capacidad de incurrir en gastos de traslados de las maquinarias pesadas con las que cuentan, que requieren carga de combustibles para los trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de caminos vecinales, así como tampoco no tiene un depósito especial de almacenaje de combustible en la Institución Municipal.
2. Contar con habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
3. Contar con Constancia de control de equipos por parte de la INTN.
4. Demostrar las Condiciones de seguridad: Los oferentes deberán presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, como equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. -

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Proporcionar datos de la Estación de Servicios para el expendio de combustibles en la Ciudad de Villeta, describiendo la dirección y número telefónico del mismo con el correspondiente permiso y/o habilitación municipal del local.	CUMPLE
2. Copia simple de Habilitación del MIC	CUMPLE
3. Copia simple de la constancia del INT	CUMPLE
4. Presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

RESULTADO: La empresa RAIZEN PARAGUAY S.A, CUMPLE con los requisitos establecidos en la capacidad técnica.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:
Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: RAIZEN PARAGUAY S.A. – RUC Nº: 80006671-5
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL
MONTO: Gs. 189.937.000 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

MUNICIPALIDAD DE VILLETA – SECRETARIA GENERAL
LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL – VILLETA
SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2023 – ID Nº 429.719 "ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO I – TIPO III", A LA FIRMA RAIZEN PARAGUAY S.A. – RUC Nº: 80006671-5, POR UN MONTO DE GS. 189.937.000 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL